

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Recaudación de Tributos del Estado

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Tetuán, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud, o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 433.200.000 pesetas, por lo que la Zona de Tetuán figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los Tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares, y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión. La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de

la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, Distrito Postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1.º—Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos primero y segundo previstos en el

artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente del Cuerpo o Escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

4.º La menor edad.

2.º—Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente señalado al Cuerpo o Escala de procedencia y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1.º—Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Décimoprimer. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión de servicio a la Diputación, en las normas o

acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.
(G.—2.882)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranjuez, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d) y por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 153.606.275 pesetas, por lo que la Zona de Aranjuez figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los Tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares, y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de fianzamiento establecido

en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión. La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, Distrito Postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de organismo calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. El presente concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base primera:

1.º Entre los concursantes se formarán dos grupos determinados por la condición de poseer o no en la actualidad la cualidad de Recaudador en propiedad.

2.º Si concurren varios funcionarios provinciales integrantes de dicho primer grupo, es decir, con la condición de Recaudadores en propiedad, la designación se efectuará entre los mismos según las puntuaciones atribuidas por aplicación del baremo aprobado por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266, de 7 de noviembre de 1962.

Dada la preferencia establecida en el artículo 61-3 del vigente Estatuto Orgánico, en el anterior supuesto, los demás concursantes, funcionarios provinciales no Recaudadores, quedarán automáticamente sin ningún derecho a puntuación.

3.º Si no concurren ningún funcionario provincial con la condición de Recaudador en propiedad, el concurso se resolverá entre los funcionarios no Recaudadores del segundo grupo, aplicando asimismo el expresado baremo.

B) Por lo que respecta a los concursantes funcionarios de Hacienda a que se refiere la base segunda, siguiendo el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico, regirá lo siguiente:

1.º Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca; el mayor tiempo de servicios como Recaudador, el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y la menor edad.

2.º Para los comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia; el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria y el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

Décima. El resultado del concurso será notificado, a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Undécima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la Fundación Recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.
(G.—2.883)

MINISTERIO DE COMERCIO

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Negociado de Información

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que regirán durante el mes de DICIEMBRE de 1978.

Artículos	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	39,00
Blanquilla a granel	39,50
Blanquilla envasada en bolsas de uno y dos kilos	41,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 y 15 gramos	64,00
Pilet	39,50
Granulada especial	39,50
Granel cortadillo	43,00
Cortadillo envasada en cajas de un kilo	46,00
Cortadillo estuchada	63,50
Refinada a granel	43,50
Glass	46,50
Café superior natural:	
Un kilogramo	582,00
500 gramos	291,00
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50
Café corriente natural:	
Un kilogramo	574,00
500 gramos	287,00

	Pesetas
250 gramos	143,50
100 gramos	57,50
50 gramos	29,00

Café popular natural:	
Un kilogramo	554,00
500 gramos	277,00
250 gramos	138,50
100 gramos	55,50
50 gramos	28,00

Café torrefacto superior:	
Un kilogramo	538,00
500 gramos	269,00
250 gramos	134,50
100 gramos	54,00
50 gramos	27,00

Café torrefacto corriente:	
Un kilogramo	530,00
500 gramos	265,00
250 gramos	132,50
100 gramos	53,00
50 gramos	26,50

Café torrefacto popular:	
Un kilogramo	512,00
500 gramos	256,00
250 gramos	128,00
100 gramos	51,50
50 gramos	25,50

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN (Capital)

Piezas de pan:	
Flama de 65 gramos	4,00
" de 90 gramos	5,00
" de 135 gramos	6,00
" de 250 gramos	11,00
" de 375 gramos	17,00
" de 750 gramos	30,00
" de 1.000 gramos	40,00
Candéal de 750 gramos	33,00
" de 1.000 gramos	42,00

(Provincia)	
Flama de 135 gramos	6,00
" de 250 gramos	11,00
" de 375 gramos	17,00
" de 750 gramos	23,00
" de 1.000 gramos	30,00
Candéal de 250 gramos	11,00
" de 375 gramos	18,00
" de 750 gramos	28,00
" de 1.000 gramos	35,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceites:	
Girasol, refinado y envasado	90,00
Soja, refinado y envasado	70,00
Mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	90,00

PRECIOS DE LECHE, HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS

Leche pasteurizada	
Botellas de vidrio:	
Un litro	30,50
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	31,50
Medio litro	16,00
Cartón (prismático):	
Un litro	33,50
Bolsas de plástico:	
Un litro	31,00
Medio litro	16,00
Botellas de plástico:	
Un litro	33,50
Leche concentrada a 1/4 volumen	
Botellas de vidrio:	
Un litro	119,00
Botellas de plástico:	
Un litro	122,50
Medio litro	63,00
Cartón (prismático):	
Dos litros	241,00
Cartón (prismático):	
Un litro	121,50
Cartón (prismático):	
Medio litro	62,50
Lo que se hace público para general conocimiento.	

(G. C.—11.416)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad diferentes plazas, que los exámenes se celebrarán en esta Casa Consistorial los días y horas que a continuación se indican:

Día 12 de diciembre de 1978, a las diez horas:

Una plaza de Encargado de Depósito de Detenidos.

Día 12 de diciembre de 1978, a las doce horas:

Una plaza de Ordenanza del Ayuntamiento, una de Guarda de Jardines y tres de Limpiadoras de Grupo Escolar.

Día 15 de diciembre de 1978, a las diez horas:

Una plaza de Cobrador, una de Matarife y 16 de Policía municipal.

Día 15 de diciembre de 1978, a las doce horas:

Una plaza de Peón, dos de Jardineros y dos de Operarios.

Día 19 de diciembre de 1978, a las diez horas:

Dos plazas de Chófer de camión, una de Jardinero, una de Matarife, una de Lector de Contadores, una de Encargado de Jardines y una de Mecánico de elevadora de aguas.

Día 19 de diciembre de 1978, a las doce horas:

Tres plazas de Conserje de Grupo Escolar, una de Conserje de Hogar de la Juventud y una de Aparejador.

Día 22 de diciembre de 1978, a las diez horas:

Una plaza de Conserje del Campo Municipal de Deportes, una de Peón de albañil, una de Peón especialista de riego asfáltico, dos de Sepultureros, tres de Mujeres de Limpieza, una de Portera de Casa de Atarfe, dos de Guarda de Jardines y una de Encargada de Vigilante Mingitorio.

Día 22 de diciembre de 1978, a las doce horas:

Tres plazas de Auxiliar de Administración General.

Día 22 de diciembre de 1978, a las trece horas:

Una plaza de Perito Industrial.

Aranjuez, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.604) (O.—24.784)

ALGETE

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 1978, y a la vista del expediente, fué aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición de Auxiliares de Administración General, en este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad:

Admitidos

- D. Máximo López Sánchez.
- D.ª Josefa Hernández Rebollo.
- D. José Manuel Arbex Pérez.
- D.ª Concepción Martínez Salcedo.
- María Jesús Castro de la Rocha.
- Inmaculada Arroyo Martín; y
- María Dolores Rodríguez de Torres Julián.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se declara constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Frutos Sanz, en concepto de Alcalde de la Corporación; o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Bautista Sarnago Calvo, como Secretario general del Ayuntamiento; don José Antonio Carro Martínez, como profesor oficial designado por el Instituto de Estudio de Administración Local; don Juan P. Parera Campos, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Vocales suplentes: Don Nicanor Gutiérrez Morales; don Antonio Ortiz López, y don Eusebio Cortés Bretón Sierra, respectivamente.

Siendo Secretario, con voz y voto, el Secretario general de la Corporación municipal.

Al propio tiempo se hace saber que los temas 29, 32 y 34 que figuran en el programa de la convocatoria, y puesto

que los mismos afectan a Madrid, quedan eliminados de dicho programa, los cuales no entrarán en el sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del Decreto 1411/78, de 27 de junio, artículo 6-2.

Algete, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.480) (O.—24.763)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Operario del Polideportivo Municipal, se hace pública la lista definitiva siguiente:

Admitidos

D. Francisco Ruano Galán.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la citada Reglamentación, el Tribunal calificador quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez; suplente, el señor Primer Teniente de Alcalde, don José de Llanos Olivares.

Vocales: Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad; don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid; don José Cueto Sardinero, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Joaquín Sevilla Martín, administrativo; suplente, don José María Antoñanzas Cueto, auxiliar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.482) (O.—24.764)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Sepulturero del Cementerio Municipal, se hace pública la lista definitiva siguiente:

Admitidos

D. Rafael Bermejo Valentín.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la citada Reglamentación, el Tribunal calificador quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez; suplente, el señor Primer Teniente de Alcalde, don José de Llanos Olivares.

Vocales: Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad; don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de Sección del Gobierno Civil de Madrid; don José Cueto Sardinero, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Joaquín Sevilla Martín, administrativo; suplente, don José María Antoñanzas Cueto, auxiliar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.483) (O.—24.765)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, de la Reglamen-

tación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Conserje de Grupos Escolares, se hace pública la lista definitiva siguiente:

Admitidos

D. Antonio Lamolda Martínez.

— Gabriel García Palomo.

— Miguel Garrido Morales.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la citada Reglamentación, el Tribunal calificador quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez; suplente, el señor Primer Teniente de Alcalde, don José de Llanos Olivares.

Vocales: Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad; don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil de Madrid; don José Cueto Sardinero, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Joaquín Sevilla Martín, administrativo; suplente, don José María Antoñanzas Cueto, auxiliar.

Con arreglo al sorteo celebrado, la actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por el siguiente orden:

1.º D. Antonio Lamolda Martínez.

2.º — Gabriel García Palomo.

3.º — Miguel Garrido Morales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.484) (O.—24.766)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza Ayudante Electricista, se hace pública la lista definitiva siguiente:

Admitidos

D. José Santero Sardinero.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, de la citada Reglamentación, el Tribunal calificador quedará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde, don Cipriano Guillén Martínez; suplente, el señor Primer Teniente de Alcalde, don José de Llanos Olivares.

Vocales: Don Eladio Rodríguez Lorenzo, Director del C. N. "Nuestra Señora de la Milagrosa", de esta localidad; don Juan P. Parera Campos, Jefe provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales; don José Cueto Sardinero, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Joaquín Sevilla Martín, administrativo; suplente, don José María Antoñanzas Cueto, auxiliar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.485) (O.—24.767)

TORRELAGUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público

en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto, Cuenta del patrimonio y Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto de 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Torrelaguna, 28 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.493) (O.—24.775)

PATONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto, Cuenta del patrimonio y Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto de 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Patones, 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.494) (O.—24.776)

Aprobada por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para el arrendamiento de los pastos de la finca municipal denominada "Dehesa Boyal", número 98 del catálogo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. El aprovechamiento es para el año forestal 1979, con arreglo al pliego de condiciones que formule el Servicio de ICONA.

2. El precio de tasación es de 6.000 pesetas.

3. La fianza provisional es de 120 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del remate.

4. La presentación de proposiciones se realizará durante los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse el pliego de condiciones.

5. La apertura de proposiciones se realizará al día siguiente hábil de que termine su presentación, en la Casa Consistorial, y a las dieciocho horas.

6. El modelo de proposición se facilitará en el Ayuntamiento.

Patones, 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.496) (O.—24.778)

De acuerdo con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, se expone al público, durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del siguiente acuerdo:

Alineación de calles, dentro del casco urbano, en el Polígono de Ensanche, número 2.

Presentación: Ante la Alcaldía, en horas de oficina.

Patones, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.497) (O.—24.779)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Mújica Valentín y Lucio Díaz ha solicitado licencia para instalar un taller reparación de automóviles, en paseo del Vallejo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.450) (O.—24.741)

VILLAREJO DE SALVANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/1978, que

afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.444) (O.—24.735)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/1978, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

(G. C.—11.456) (O.—24.745)

RASCAFRIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Rascafría, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.457) (O.—24.746)

EL ALAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fe-

cha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

El Alamo, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.458) (O.—24.747)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—11.459) (O.—24.748)

PELAYOS DE LA PRESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos por suplemento, número dos, con cargo al superávit, en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa, 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—11.479) (O.—24.758)

ALCALA DE HENARES

Don Pablo Carrasco Herrera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de tejidos y confecciones, con almacén, en la avenida Juncal, sin número, con vuelta a San Ildefonso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.461) (O.—24.750)

Doña María del Carmen Estal López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en Puento Rialto, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.462) (O.—24.751)

Doña Natividad Vega Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de motocicletas y bicicletas, en calle de Sevilla, número 1, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.463) (O.—24.752)

Doña Yolanda Coito Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la avenida del Val, número 37.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.464) (O.—24.753)

Don Francisco Extremera Zafra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compra-venta automóviles, en la calle de Miguel de Moncada, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.465) (O.—24.754)

Doña Antonia Ranero Toledano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle del General Saliquet, bloque 10, primero B.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.466) (O.—24.755)

EL MOLAR

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cinco (5) por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cuatro años, comenzando el 1 de enero de 1979 y terminando en 31 de diciembre de 1982.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 149.656, equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 2.993.130 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle número, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de El Molar (Madrid), se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por 100 (en letra) del premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta

(Fecha y firma del licitador.)

El Molar, a 29 de noviembre de 1978. El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—11.467) (O.—24.756)

Se hace público para general conocimiento que aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto Técnico de Reforma y Ampliación de las Vías Urbanas en la Zona de Ensanche, primera fase, en este término municipal, está de manifiesto en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

El Molar, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—11.468) (O.—24.757)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asunción Cordero Ayuso y María Paz Lourido Parrilla, contra "Obesity National Center, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.464 y 4.465 de 1978, se ha acordado citar a "Obesity National Center, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obesity National Center, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.930)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos números 1.170-240 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de David Castro y Angel Núñez, contra María Montiel de la Encina, sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1978, se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3.—Ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1978.—Dada cuenta, por instada la ejecución de sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiérase a la empresa María Montiel de la Encina, para que proceda a la readmisión de los trabajadores David Castro Elvira y Angel Núñez Sánchez, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajadores, cítase a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 20 de febrero, a las diez cincuenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación, se expide la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.602)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.553 de 1976, ejecución número 37 de 1977, a instancia de Arturo Hidalgo Cicuéndez, contra "Industrial Productora del Champiñón, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de "Industrial Productora de Champiñón, S. A.", inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 45 del tomo 2.108, libro del Ayuntamiento de Daganzo, finca número 4.521, inscripción primera.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el apremiado los títulos de propiedad y habiendo instado el acreedor-demandante la pública subasta correspondiente.

Se advierte que la documental existe en autos, respecto a titulación, hipoteca y demás cargas y gravámenes están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tasación de dicha finca asciende a quince millones cuatrocientas noventa y tres mil ciento cinco pesetas (15.493.105 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta

el día 30 de enero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril de 1979, señalándose como hora para todos ellas las doce horas y treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—5.047)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Prieto Román, contra "Cosmolar, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.290 de 1978, se ha acordado citar a "Cosmolar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cosmolar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.933)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Trabajo Calvino, contra "Eurofruit, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.257 de 1978, se ha acordado citar a "Eurofruit, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eurofruit, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.934)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Ráez Escobar, contra "Suenson, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.296 de 1978, se ha acordado citar a Carmen Ráez Escobar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Ráez Escobar se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.935)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Palomares Alcalá, contra "Difusión Librería, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.679 de 1978, se ha acordado citar a "Difusión Librería, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Difusión Librería, S. A.", se expide la presen-

te cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.931)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando López Belmonte y otro, contra Luis Llana Morat, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.336-7 de 1978, se ha acordado citar a Luis Llana Morat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Llana Morat se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.938)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Araceli Gálvez Villarreal y dos más, contra "Manufacturas Hispano Suiza de Refrigeración" (ODAG), en reclamación por cantidad, registrado con los números 811-13 de 1978, se ha acordado citar a "Manufacturas Hispano Suiza de Refrigeración" (ODAG), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 1979, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Hispano Suiza de Refrigeración" (ODAG), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.957)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Rubio Cruz y otros, contra "Academia Neper", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.208-19 de 1978, se ha acordado citar a "Academia Neper", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1978, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Academia Neper" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.962)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio García de Miguel, contra "Exploma, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.979/78, se ha acordado citar a la empresa "Exploma, S. A." y "Rentamar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exploma, S. A." y "Rentamar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.961)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", representada por el Procurador señor Corrujo, contra don Ramón Granda García y doña Sagrario García Izquierdo Revilla, siendo el principal reclamado de cincuenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas, más treinta mil pesetas para costas, en cuyo procedimiento se ha decretado para cubrir el principal y las costas reclamado, embargo sobre los saldos en cuentas corrientes o cartillas de ahorros que los demandados puedan ser titulares en la Caja Provincial de Toledo, sucursal de Colera y Chozas, en el término de Toledo, y como de la propiedad del demandado señor Granda, el coche marca "Seat", modelo 127, matrícula M-2140-BM, practicándose esta diligencia sin previo requerimiento personal por el ignorado paradero de los demandados; y por medio del presente se cita de remate a los mismos, para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y

ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.009)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Esteban Rozas Martín, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Carlos Colmenero Jiménez, en situación de rebeldía en el procedimiento, en el que por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes muebles y derechos embargados en los referidos autos que se detallan en los dos lotes siguientes:

1.º Una cafetera marca "Cimbali", de dos portas.—Un molinillo de café, marca "Cimbali".—Un cueceleches marca "Klaxon".—Una registradora marca "Touna", eléctrica.—Y un mostrador en acero inoxidable, de unos cinco metros de largo, en el que tiene incorporado un fregadero.

Valorados pericialmente los bienes relacionados en ochenta y tres mil pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Vallehermoso, número dieciséis, de esta capital, dedicado a bar-restaurante, bajo la denominación de "El Foro", señalado dicho local con la letra A de la mencionada finca.

Valorados tales derechos pericialmente en setecientos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, cuarta planta, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once de la mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que los bienes muebles y derechos de traspaso reseñados salen a esta primera subasta en los dos lotes consignados y por el precio tipo de tasación, o sea, por ochenta y tres mil pesetas el primero y setecientos mil pesetas el segundo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta por cada uno de dichos lotes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes muebles integrantes del lote primero se hallan depositados en poder de don Marcelino Cornejo Prieto, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, con domicilio en el paseo de Perales, número cincuenta, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso objeto de subasta, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; y asimismo que se dará cumplimiento a lo que establece el artículo treinta y tres, número uno, de la ley de Arrendamientos Urbanos, o sea, notificar al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, caso de producirse.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.000)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos setenta y cinco

de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos promovidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la entidad "Santiago Aparicio, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, sita dicha finca hipotecada en Torrejón de Ardoz, al sitio "El Preceptor", en cuyos autos he acordado publicar el presente, por el cual se requiere a la entidad demandada para que en el término de dos días haga efectivo su débito al Banco, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como requerir a la referida entidad "Santiago Aparicio, Sociedad Anónima" para que en el término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento de que no verificarlo serán suplidos a su costa con certificación del Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada se expide el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.966)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Unión Española de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, con doña Eloísa González de la Higuera Hervás, asistida de su esposo don Pío Calvo Velasco, que tuvo su domicilio en Malagón, calle de Hernández Pérez del Pulgar, número cinco, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad (cantidad quinientas sesenta y dos mil seiscientos pesetas), en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

"Una casa sita en la calle de Hernández Pérez del Pulgar, número cinco, de Malagón (únicamente en la parte de la que era propietaria la demandada doña Eloísa González de la Higuera Hervás, que es la mitad indivisa de la superficie inscrita, según se desprende de las certificaciones que obran en autos). Consta de planta baja, con pasillo central y habitaciones a ambos lados, en un total de catorce, con un patio central y otro posterior, más cocina y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al tomo 1.024 del archivo, libro 186 del Ayuntamiento de Malagón, folio 145, finca 10.942. Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de novecientos mil pesetas".

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio nuevo, cuarta planta, Madrid, el día dieciocho de enero próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorada la finca en su mitad indivisa y que es la suma de novecientos mil pesetas.

Cuarto

Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.989)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción núm. 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 25 de 1972, contra Isaías Parra Amo y otro, en cuyas actuaciones y en cumplimiento de lo ordenado por la sección sexta de esta excelentísima Audiencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes muebles como de la propiedad de Isaías Parra Amo:

Un aparato de televisión, marca "Marconi", de 21 pulgadas.

Una nevera de hielo, marca "Terlaia".

Un armario ropero de dos cuerpos, pintado en color gris.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres del próximo enero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que ésta se realiza en un solo lote; que el precio del avalúo es el de trece mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio del avalúo, y que los bienes embargados se encuentran en poder de Isaías Parra Amo, calle Venta de Higuera, núm. 7, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.336)

(C.—5.048)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Mariano Casado Abad, contra don Juan Rodríguez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de tasación y separadamente, los bienes embargados al referido deudor, siguientes:

1. Un televisor "Caliope", de 19 pulgadas, 10.000 pesetas.

2. Un mueble bar poliéster rojo, varias aplicaciones, de unos 2 metros ancho por 1,90 de alto, 14.000 pesetas.

3. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, en skay rojo, tasado en 10.000 pesetas.

4. Un frigorífico "Aspes", pequeño, 5.000 pesetas.

5. Una lavadora "Bru", normal, 5.000 pesetas.

6. Un automóvil marca "Dodge-Coro-

nel", matrícula SS-65.335, inscrito a favor de doña Carolina Delgado Monte, tasado en 50.000 pesetas.

Total: 94.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Sevilla, Virgen Prudentísima, número dos; y

Cuarta

Que los gastos que se originen por la transmisión administrativa que proceda para la titularidad del vehículo a favor del adquirente serán de su exclusiva cuenta.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.001)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio promovido por don Amando Bermejo González, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, para reanudar el tracto registral interrumpido de la finca que a continuación se describe y su inscripción en el Registro de la Propiedad número diecisiete de esta capital.

Finca en el antiguo término municipal de Canillas, hoy agregado a Madrid. Lote de terreno señalado con el número 40, según plano autorizado por don Manuel García Luzón, consistente en una parcela al sitio de "La Canaleja", con una cabida de 4.791 pies y 33 centésimas de pie cuadrados, equivalentes a 372 metros 30 decímetros cuadrados; linda: por el Norte, con el lote número 39, en línea de 36 metros 30 centímetros, hoy terreno constituido en chalet marcado con el número 12 de policía; al Sur, con el lote número 41, propiedad que fué de don Félix Pérez Marcos, en línea de 38 metros 10 centímetros, terreno constituido hoy en chalet marcado con el número ocho de policía, propiedad de don Antonio Romero; al Este, en línea de 10 metros 50 centímetros, con finca de la "Compañía Madrileña de Urbanización"; al Oeste, en línea de 10 metros, con la calle de Mariano Díaz Alonso, cuya fachada de solar está marcado con el número 10 de policía.

Por providencia de este día se ha admitido a trámite el aludido expediente de dominio por las normas prevenidas en los artículos doscientos uno y concordantes de la ley Hipotecaria y doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres del Reglamento para su ejecución, y citar, entre otros, al señor representante legal de la "Compañía Hipotecaria", antes la "Cooperativa Hipotecaria", en su calidad de titular registral dominical inscrita de la finca de que se trata, quien la vendió por documento privado a don Ramón Mira Giménez; a las demás personas ignoradas que

como causahabientes, en su caso, por cualquier título deriven causa en las cualidades de los titulares dominicales inscritos, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, para alegar lo que estimen procedente a su derecho.

Y a los fines expresados se expide el presente dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.963)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en providencia dictada en el día de hoy, en autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos bajo el número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y seis-M, a instancia de don Gabriel, doña Cristina, don Manuel y don Alberto García Garnacho, representados por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra "Litex, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, al representante legal de la demandada "Litex, S. A.", para que comparezca en dicho Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—17.029)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy, en juicio ejecutivo, número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Inmobiliaria Basel, S. A.", contra doña María del Pilar Martín Ramón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos que corresponden a la demandada sobre la propiedad de la siguiente

Finca

Chalet sito en la calle Basilea, número dos, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), número veinticuatro de la correspondiente urbanización, en el lugar denominado "Las Cárcavas". Linda: al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, con chalet número cuatro de la misma urbanización, y a la derecha y fondo, igualmente, con fincas particulares. El solar ocupa una extensión superficial, aproximada, de trescientos setenta metros cuadrados, de los que hay edificada en cada una de las cuatro plantas existentes una superficie, aproximada, a los noventa metros cuadrados, estando el resto de la finca destinado a jardín, terraza y piscina existente al fondo del solar. El chalet consta de cuatro plantas, con la siguiente distribución: Sótano: Se sitúa el garaje con capacidad para cuatro coches. Trasteros, cuarto de juegos y aseo. — Baja: Recibidor, salón-comedor-estar, cocina, lavadero y cuarto de baño. — Primera: Tres dormitorios, dos cuartos de baño completos, hall-distribuidor y vestidor. — Segunda: Toda ella diáfana y aboartillada, está dedicada a cuarto-estar. A la altura de planta baja y situado al fondo de la edificación se encuentra una amplia terraza e igualmente la piscina, de forma rectangular, de medidas, aproximadas, 7 x 3,50 metros. Los derechos

de propiedad de la demandada, conforme a las cantidades abonadas, se han valorado pericialmente en cinco millones ciento cincuenta mil pesetas. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 903, libro 210, folio 93, finca 14.155, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, veinte, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primera

Los derechos referidos salen por el tipo de tasación, que es cinco millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros.

Cuarta

Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.988)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos tres de mil novecientos setenta y ocho-B, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel Fernández y Martínez, nacido en Madrid el veintinueve de agosto de mil novecientos treinta, hijo de Isidro y Rosario, ya fallecidos, el cual falleció en Madrid, de donde era vecino, el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, cuyo expediente ha sido promovido a instancia del hermano de dicho fallecido don José Manuel Alejandro Fernández y Martínez, que es el que reclama la herencia de dicho fallecido, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.967)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Financier, Sociedad Anónima", contra Rafael Muñoz Ruiz, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diez de enero pró-

ximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores;

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes son los siguientes:

Una máquina eléctrica para arreglar cubiertas y pinchazos, marca "Artiblio", modelo "Brebettano", tasada en cuarenta mil pesetas.

Una máquina eléctrica para equilibrar ruedas, marca "Beisbath", tasada en cuarenta mil pesetas.

Una aspiradora marca "Bull-Vac", número 3.445, tasada en seis mil pesetas.

Dos máquinas engrasadoras, eléctricas, marca "Culmen", valoradas en treinta mil pesetas.

Una máquina registradora, eléctrica, marca "National", valorada en veinticinco mil pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Logos", eléctrica, tasada en diez mil pesetas; y

Un automóvil marca "Dodge Dart", matrícula M-508.267, en muy mal estado, sin funcionar, valorado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle de La Laguna, doce.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.976)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Pilar Méndez Gibaja, don José Ignacio Méndez López y don José Luis Baena Méndez, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

Tierra en término de Alcobendas, al sitio de Valdela Fuentes, de haber una hectárea, 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Camino de la Zaporra; Este, tierra de León Sánchez Pérez; Sur y Oeste, de Esperanza Abad Jiménez. Catastrada al polígono cinco con el número 154.

Título: Manifiesta doña Pilar Méndez Gibaja la corresponde la finca descrita en pleno dominio por herencia de su padre don José Méndez García, que falleció hace más de treinta años. Libre de cargas y arrendatarios.

Tierra en término de Alcobendas, al sitio de la Tinaja, de haber dos hectáreas y 10 áreas, que linda: al Norte, otra de Cándido Alonso Gómez; Este, de Manuel Aguado Gibaja; Sur, arroyo de Mesones, y Oeste, de Angel Beanea Oria. Catastrada al polígono 13 con el número 78.

Y otra tierra en término de Alcobendas, al sitio de Valdelaparra, de haber 58 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, otra de Plácido y Manuel Baena Aguado; Este, de Sebastián Aguado Muñoz; Sur, arroyo de Valdelaparra, y Oeste, tierra de Francisco Gibaja Caserio. Catastrada al polígono 20 con el número 134.

Título: Manifiestan los promotores que las dos fincas últimamente descritas les corresponden en pleno dominio por terceras partes y proindiviso, en cuanto a doña Pilar Méndez Gibaja por herencia de su padre don José Méndez García, que falleció hace más de treinta años, y respecto a don José Ignacio Méndez López y don José Luis Baena Méndez por compra cada uno de ellos de una tercera parte proindiviso de cada una de las dos fincas últimamente descritas a doña Pilar Méndez Gibaja, con fecha 20 de octubre de 1978. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar la inscripción de dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los

diez días siguientes pueden comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.958)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular del número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Francisco Gómez Lomeña, sobre reclamación de cantidad, en los que en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Dos televisores marca "Edesa", de 19 y 23 pulgadas, en blanco y negro.
Dos televisores marca "Kastell", de 20 y 24 pulgadas, en blanco y negro.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes, que lo han sido en la cantidad total de ciento cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y que los expresados bienes se hallan depositados en doña Elvira Galán Rivera, empleada del demandado, domiciliado do en Marbella (Málaga), calle Plinio, sin número.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.002)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad mercantil española de "Refrigeración, S. R. L." (FRIGER), representada y defendida por el Letrado don Germán Martínez Caverro, contra don Antonio Castellanos Díez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de la entidad mercantil española de "Refrigeración, S. R. L." (FRIGER), con domicilio social en Ponferrada (León), avenida del Almirante Carrero Blanco, número veinticinco, representada y defendida por el Letrado don Germán Martínez Caverro, contra don Antonio Castellanos Díez, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en Getafe (Ma-

drid), calle Valencia, número veintuno, bar "Las Gardenias", sobre reclamación de cantidad, intereses y costas y gastos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante entidad mercantil española de "Refrigeración, S. R. L." (FRIGER), contra don Antonio Castellanos Díez, sobre reclamación de la cantidad de veintiocho mil doscientas veintiséis pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de veintiocho mil doscientas veintiséis pesetas por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Castellanos Díez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.982)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número trescientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Eugenio Bascones Mediavilla, contra don Gerardo Montero Sáiz, otros cuatro más, así como contra los posibles ignorados herederos de don Sebastián Fernández Robles, sobre otorgamiento de escritura pública por la compraventa de un terreno, se cita por medio del presente a los mencionados posibles ignorados herederos de don Sebastián Fernández Robles, para que el día veintuno de diciembre, a las diez treinta, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero, a fin de celebrar el mencionado juicio, previniéndole que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación a fijar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secrerio (Firmado).

(A.—16.977)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidental del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de "Prago, Sociedad Anónima", contra don Juan Sánchez Arroyo, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Una mesa de centro salón de madera, en forma rectangular, con tapa de cristal.

Una mesa de comedor, ovalada.
Cuatro sillones o butacas de madera, forradas en cuero.

Un mueble bar de dos puertas, con dibujos de motivos chinoscos en color oro y fondo negro.

Un tresillo, compuesto de sofá de cuatro plazas y dos sillones, tapizados en piel negra y cojines de tela en negro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario, Honorio José Molina. — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.980)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulógio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de "La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros", y en su nombre y representación por el Procurador don José Manuel Dorremochea y Aramburu, contra el vecino de esta capital, don Tomás Ramos Prieto, sobre pago de pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión marca "Avia", matrícula de Madrid, número seiscientos veintiumil ciento noventa y siete (M-621.197).

Dichos bienes han sido valorados en la suma de setenta mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta; haciéndose el señalamiento de la misma las once horas del próximo día doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número diez, tercero, para la celebración del remate; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.996)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio, bajo el número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Ponificio Fraile Sánchez, en representación de don José Domingo Rodríguez Losada, contra don Rafael Ruiz González, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago; en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sean sacados a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y por el precio de tasación, ascendente a la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, los bienes embargados al demandado, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88", carro de 315 espacios, número 1122321.

Una mesa de escritorio, armadura metálica, con forma, de cinco cajones.

Diez tomos de Historia del Arte, de "Editorial Salvat".

Seis tomos de Historia de España, del "Instituto Gallac".

Ciento cuarenta y dos libros de diversos autores, encuadernados, en buen estado.

Tres figuras de madera.

Dos figuras de madera, representando a Don Quijote y Sancho Panza.

Un arcón-joyero de madera, pequeño.

Cuatro figuritas pequeñas.

Una figura representando la Inmaculada, de escayolar.

Una mesa metálica, auxiliar, para máquina de escribir.

Un sillón giratorio, tapizado en skay negro.

Dos ceniceros.

Un plato-cenicero, decorativo.

Tres figuras de china.

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado el día nueve del mes de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital; previniéndoles a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para que conste y sirva de publicación en forma expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.998)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Sánchez Figueroa (José), hijo de José María y de María Josefa, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de profesión ebanista, de veintitrés años de edad, de 1,75 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrón, nariz normal, boca normal, color sano, barba normal y sin señas particulares visibles, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 43, noveno C, de Madrid, y domicilio paterno en Balls Moreras, Falset (Tarragona), procesado por los delitos de desertión y fraude en la causa núm. 587 de 1976. Procédase a su busca y captura y posterior ingreso en el Centro de Detención de Hombres Madrid-2, sito en Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 1978. — El Capitán Juez instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.

(G. C.—10.935) (B.—10.578)

CAMPAMENTO DE SAN PEDRO

Demetrio Vela Visquert, hijo de Demetrio y de Gloria, natural de Madrid, de estado casado, de profesión decorador, nació el 10 de noviembre de 1954, de veintitrés años de edad, de estatura 1,68 metros, avicindado en Madrid, distrito de Vallecas, calle Puerto de Arlabán, número 51, procesado en la causa núm. 594 de 1976, por presunto delito de desertión, comparecerá ante el señor Juez instructor de este C. I. R., núm. 1, don Alberto Pérez Martínez, en el término de treinta días cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 17 de octubre de 1978. — El Capitán Juez instructor, Alberto Pérez Martínez.

(G. C.—10.268) (B.—10.210)